



ANUNCIO

CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR POR EL AYUNTAMIENTO DE PESOZ DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO 2023-2024 EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRALES DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL (3ª CONVOCATORIA)

PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS, FUNCIONES Y DURACIÓN

UN peonía de servicios múltiples 12 meses a jornada completa.

LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Oficinas del Ayuntamiento de Pesoz hasta el 12 de FEBRERO (incluido)

REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social “ que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública
- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar
- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Las personas a contratar dentro de los Planes de Empleo habrán de cumplir los siguientes requisitos (según Resoluciones de 27 de julio de 2017 modificada por Resolución de 3 de septiembre de 2020) y de 18 de diciembre de 2020 del SEPEPA):

- A fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones (14 de abril de 2023), no ser perceptoras de prestación por desempleo de nivel contributivo





- Pertener a uno de los colectivos enumerados en el apartado 4º.
- Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración: se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores no hayan trabajado o participado en un programa formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el Informe de Vida Laboral. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.
- Personas en situación de exclusión social, entendiéndose por tales a las incluidas en los colectivos establecidos el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- En el momento de formalización del contrato:
 - Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
 - Formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento beneficiario de la subvención o su sector público de una duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

Convocatoria 2021 de concesión de subvenciones con destino a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea correspondiente a Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 14 de junio de 2021, (extracto BOPA 23 de junio).

Convocatoria 2022 de concesión de subvenciones con destino a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea correspondiente a Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 21 de julio de 2022, (extracto BOPA 29 de julio).

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Declaración responsable del/ la solicitante:
 - de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
 - De no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Acreditación de no ser perceptora de prestación por desempleo de nivel contributivo a fecha de 14 de abril de 2023.
Documentación a presentar para la baremación de las circunstancias personales y cuya no presentación no excluye de la admisión al proceso selectivo, pero impedirá la valoración de dicho mérito aunque se alegue en la instancia:
- Informe de Vida Laboral actualizado.
- En caso de Mujeres víctimas de violencia de género, original y copia, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género:
 - Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - Orden de protección dictada a favor de la víctima. No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación





con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección. Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección, tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

- Informe emitido por los Servicios Sociales municipales que acredite la situación de percepción del Salario Social Básico.
- Certificado o volante de empadronamiento, en caso de alegar dicho mérito
- Para personas con discapacidad, acreditación de grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad
- Copias compulsadas de documentos que acrediten la realización de cursos de formación que se pretenda que se valoren en el concurso de méritos
- Copia compulsada de certificados de empresa y/o contratos de trabajo, en caso de alegar el mérito de experiencia laboral

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación del Servicio Público de empleo del Principado de Asturias, el servicio público de empleo estatal y el Programa Operativo Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2021 - 2027

En Pesoz a 29 de ENERO de 2024

